



RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA POR LA QUE SE DETERMINA LA RELACIÓN DE CARGOS ACADÉMICOS ASIMILADOS A LOS RECOGIDOS EN LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 8.2, A EFECTOS DE ACREDITACIÓN DEL PROFESORADO DE ESTA UNIVERSIDAD

El Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, contempla en su artículo 12 como los candidatos deberán presentar con la correspondiente solicitud la justificación de los méritos que aduzcan de carácter académico, profesional, docente e investigador y de gestión académica y científica, que se valorarán de acuerdo con los criterios que figuran en el correspondiente anexo.

El citado anexo contempla entre los méritos susceptibles de valoración, en el apartado A, punto 4, los relativos a la experiencia en gestión y administración educativa, científica, tecnológica y otros méritos, vinculándose la experiencia en la gestión al “desempeño de cargos unipersonales de responsabilidad en gestión universitaria recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados”.

Los estatutos de la Universidad de Huelva contemplan en su artículo 8.2, que la creación, modificación o supresión de otros órganos de gobierno unipersonales o de los que colaboren directamente con ellos en tareas de asesoramiento o gestión del Gobierno, y que podrán ser asimilados a los referidos en el párrafo b) del apartado del artículo 8.1, se realizará por el Rector o Rectora a iniciativa propia o a propuesta del titular del órgano correspondiente, previo informe del Consejo de Gobierno.

Hasta este momento solo se han certificado los órganos unipersonales recogidos en los artículos, 8.1, 78, 86, 94, 184 y 230 de los estatutos de la UHU. No obstante, el tiempo transcurrido, las resoluciones adoptadas por otras Universidades y los criterios utilizados por las comisiones de evaluación de estos méritos demuestran que son muchas más las actividades realizadas en la Universidad que se ejercen desde una responsabilidad, que se puede enmarcar claramente en el ámbito de la gestión universitaria y que independientemente de que sean o no retribuidas, pueden ser reconocidas a efectos de su valoración en los procesos de acreditación, fundamentalmente porque suponen una



Universidad
de Huelva

actividad complementaria a la docencia y la investigación, exigen una dedicación adicional del profesorado universitario y confieren a quienes las ejercen una experiencia profesional que es preciso valorar.

En este sentido, la Comisión de Reclamaciones de evaluación de las solicitudes de acreditación nacional, ha aprobado unos criterios generales a seguir en los procedimientos de evaluación, que han dado lugar a que se incluyan en el apartado de experiencia en gestión y administración educativa, científica, tecnológica y otros méritos una serie de actividades, entre las que se encuentran las relacionadas con el ejercicio de una responsabilidad institucional retribuida, como es el caso de los Vicerrectores, Decanos, Directores de Departamento, etc., a las que se unen otras responsabilidades y puestos de representación en órganos de gobierno de la Universidad, comisiones de trabajo y actividades de representación sindical, que denotan una consideración mucho más amplia de lo que deba ser considerado como experiencia en la gestión.

Es por ello que la Universidad de Huelva considera necesario crear un catálogo de cargos asimilados, con objeto de garantizar el reconocimiento de todas las actividades de gestión realizadas por el profesorado universitario, en orden a facilitar su promoción y todo ello en consonancia con el régimen de asimilaciones realizado por otras universidades y por la propia Comisión de Reclamaciones de los Procesos de Acreditación.

Por otra parte, y haciendo referencia específica al procedimiento de acreditación de los profesores o profesoras Titulares de Escuela Universitaria, es preciso destacar que la Disposición adicional primera del Real Decreto 1312/2007, contempla dos vías diferentes para llevar a cabo el citado proceso de acreditación. Por un lado, la vía que pudiéramos llamar ordinaria, en la que la Comisión designada por el Consejo de Universidades valorará la investigación, la gestión y, particularmente la docencia, consiguiendo la evaluación positiva los solicitantes que obtengan 65 puntos, de acuerdo con los criterios y baremos señalados en el citado anexo para profesores y profesoras Titulares de Universidad, pudiendo obtenerse en este caso hasta 50 puntos por actividad docente o profesional.

Y por otro lado, la vía que pudiéramos considerar automática y de carácter extraordinario, que afectaría exclusivamente a los solicitantes que cumplan ciertas condiciones, que serán verificadas únicamente por la Comisión. Entre estas condiciones el apartado 4. b) de la citada Disposición adicional primera alude al cumplimiento por parte de los candidatos de dos períodos de docencia reconocidos de acuerdo con las previsiones del real decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario, y seis años en el desempeño de los órganos académicos unipersonales recogidos en estatutos de las universidades o que hayan sido asimilados a éstos.

Pudiendo colegirse, por tanto, que las certificaciones de actividades enmarcadas en el ámbito de la experiencia en la gestión, vinculada al desempeño de cargos unipersonales de responsabilidad en la gestión universitaria, recogidos en los Estatutos de las Universidades, o que hubieran sido asimilados, podrían también redactarse de forma diferente. En el supuesto de solicitudes de acreditación por la vía que hemos denominado ordinaria, se relacionarían todos los cargos y responsabilidades asimiladas desempeñadas por el interesado, con referencia expresa a la actividad realizada y al tiempo de su desempeño. Y en supuesto de la vía que hemos considerado automática y de carácter extraordinario, la referencia podría hacerse, en los términos descritos en el citado apartado 4 b) de la disposición adicional primera del Real Decreto 1312/2007, al reconocimiento de los seis años en el desempeño de los órganos académicos unipersonales recogidos en los estatutos de las universidades o que hayan sido asimilados a éstos. Sin perjuicio de que se podrían relacionar los correspondientes cargos y períodos y que no cabría considerar en ese cómputo, dado que se entiende que deben ser un período seis años naturales, actividades desarrolladas de forma simultánea.

De acuerdo con todo lo cual, a propuesta del Consejo de Dirección de la Universidad de Huelva y previa deliberación con los representantes de las organizaciones sindicales y los órganos de representación unitaria del personal docente e investigador, en virtud de las competencias conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y el artículo 8.2 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, informado el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva en sesión de día 19 de diciembre de 2017

ESTE RECTORADO DISPONE la asimilación de la siguiente relación de cargos académicos del profesorado a los recogidos en los Estatutos de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el art. 8.2, a efectos de certificación y acreditación ante las agencias de evaluación y organismos correspondientes

Cargo UHU	Justificación	Asimilación
Vicerrector o Vicerrectora	Art.35 (Estatutos UHU) Art. 13 (LOU) Art.21 (LOU)	Estatutario
Secretario/a General	Art.40 (Estatutos UHU) Art. 13 (LOU) Art.22 (LOU)	Estatutario
Gerente	Art.43 (Estatutos UHU) Art. 13 (LOU) Art.23 (LOU)	Estatutario
Vicesecretario/a General	Art.8.2 (Estatutos UHU)	Decano/a o Director/a
Vicegerente/a	Art.34 (Estatutos UHU)	Estatutario
Presidente/a Consejo Social	Art. 15 (Estatutos UHU) Art. 14 (LOU)	Estatutario
Secretario/a del Consejo Social	Art. 15 (Estatutos UHU)	Estatutario
Defensor/a Universitario/a	Art. 230 (Estatutos UHU)	Estatutario



Universidad
de Huelva

Cargo UHU	Justificación	Asimilación
Adjunto/a Defensoría Jurídica	Art. 8.2 (Estatutos UHU)	Director Departamento
Inspector de Servicios	Art. 185 (Estatutos UHU)	Estatutario
Director de Biblioteca	Art. 186.5 (Estatutos UHU)	Estatutario
Director o Directora del Servicio de Comunicaciones e Informática	Art 189 (Estatutos UHU)	Estatutario
Director o Directora del Servicio de Publicaciones	Art.188.2 (Estatutos UHU)	Estatutario
Director o Directora del Servicio del Servicio de Infraestructuras	Art. 190.2 (Estatutos UHU)	Estatutario
Director o Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales	Art.198.2 (Estatutos UHU)	Estatutario
Director/Directora del Servicio de Lenguas Modernas	Art.192.3 (Estatutos UHU)	Estatutario
Director o Directora del Servicio de Actividades Deportivas	Art. 193.3 (Estatutos UHU)	Estatutario
Director/a dependientes de un Vicerrectorado	Art. 8.2 (estatutos UHU)	Decano/a o Director/a de Escuela
Decano/a de Facultad, Director/a de Escuela	Art.100 (Estatutos UHU) Art.13 (LOU) Art. 24 (LOU)	Estatutario
Vicedecano/a, Subdirector/a	Art. 101 (Estatutos UHU)	Estatutario
Secretario/a Facultad, Secretario/a de Escuela	Art.101 (Estatutos UHU)	Estatutario
Director/a Departamento	Art.80 (Estatutos UHU) Art.13 (LOU) Art. 25 (LOU)	Estatutario
Subdirector/a Departamento	Art.80 (Estatutos UHU)	Estatutario
Director/a de Secciones Departamentales	Art.80 (Estatutos UHU)	Estatutario
Secretario/a de Departamento	Art.8.2 (Estatutos UHU)	Estatutario
Director/a de Instituto Universitario	Art.113 (Estatutos UHU) Art.13 (LOU) Art. 26 (LOU)	Estatutario
Director/a Centros de Investigación	Art.8.2 (Estatutos UHU)	Director/a Departamento
Director/a Museo Pedagógico	Art.8.2 (Estatutos UHU)	Director/a Departamento
Secretario/a Centros de Investigación	Art.8.2 (Estatutos UHU)	Secretario/a Departamento
Presidente de la Junta de Personal o del Comité de Empresa del Profesorado Laboral	Anexo III de Complementos autonómicos, apartado CSI 1.4 ^a	Director/a Departamento
Vicepresidente/a o Vicesecretaria/o de la Junta de Personal o del Comité de Empresa del Profesorado Laboral	Anexo III de Complementos autonómicos, apartado CSI 1.6 ^a	Director/a Sección Departamental



Universidad
de Huelva

Cargo UHU	Justificación	Asimilación
Secretario/a de la Junta de Personal o del Comité de Empresa del Profesorado Laboral	Anexo III de Complementos autonómicos, apartado CSI 1.6ª	Secretario/a Departamento
Miembro de la Junta de Personal Docente e Investigador, o del Comité de Empresa del Profesorado Laboral	Anexo III de Complementos autonómicos, apartado CSI 2. 14.6	Estatutario
Miembro del Claustro Universitario	Art.25 (Estatutos UHU) Art.13 (LOU)	Estatutario
Miembro del Consejo de Gobierno	Art.20 (Estatutos UHU)	Estatutario
Miembro de la Junta Consultiva	Art.28 (Estatutos UHU)	Estatutario
Miembro de la Junta de Centro o Facultad (Por elección no como miembro nato)	Art.95 (Estatutos UHU) Art.13 (LOU)	Estatutario
Miembro del Consejo de Departamento (Por elección no como miembro nato)	Art. 79 (Estatutos UHU) Art.13 (LOU)	Estatutario
Miembro del Consejo Social	Art.15 (Estatutos UHU) Anexo III, acuerdo complementos autonómicos CSI2.14	Estatutario
Director de Residencia Universitaria/ Colegio Mayor	Art. 124 (Estatutos UHU)	Director/a o Decano/a
Director/a Escuela de Doctorado	Art.8.2 (Estatutos UHU)	Director/a de escuela o Decano/a
Dirección de Grupos de investigación	Art.8.2 (Estatutos UHU)	Director/a Departamento
Director Cátedras Externas	Art.8.2 (Estatutos UHU)	Director/a Departamento
Subdirección de la Escuela de Doctorado	Art.8.2 (Estatutos UHU)	Vicedecano/a o Subdirector/a Centro
Coordinación Programas de Doctorado	Art.8.2 (Estatutos UHU)	Director/a Departamento
Participación Comisiones Elaboración Planes Estudio	Art.8.2 (Estatutos UHU)	Director/a Sección Departamental
Coordinador de Titulación	Art.8.2 (Estatutos UHU)	Director/a Departamento
Coordinador de Área de Conocimiento/ Coordinador de Unidad Docente y de Investigación	Art.8.2 (Estatutos UHU)	Secretario/a Departamento
Miembros Comisiones Departamentales	Art.8.2 (Estatutos UHU)	Secretario/a Departamento
Miembro de la Comisión GCT	Art.8.2 (Estatutos UHU)	Secretario/a Departamento
Presidentes de las Comisiones de GCT y CGCC	Art.8.2 (Estatutos UHU)	Director/a Departamento



Universidad
de Huelva

Cargo UHU	Justificación	Asimilación
Miembro Comisión Coordinación docente	Art.8.2 (Estatutos UHU)	Secretario/a Departamento
Coordinador/Investigador/a principal Proyectos investigación (EU, organismos internacionales, AECID, AACID planes autonómicos)	Art.8.2 (Estatutos UHU)	Secretario/a Departamento
Coordinador/Director Máster Oficial	Art.8.2 (Estatutos UHU)	Vicedecano/a o Subdirector/a Centro
Ponentes Selectividad	Art.8.2 (Estatutos UHU)	Secretario/a Departamento
Coordinación Académica Programas de Movilidad	Art.8.2 (Estatutos UHU)	Secretario/a Departamento
Coordinación de Centro de Programas de Movilidad (Si no recae en un Subdirector/a, o Vicedecano/a)	Art.8.2 (Estatutos UHU)	Vicedecano/a o Subdirector/a Centro



Universidad
de Huelva

La Rectora,

Fdo.: María Antonia Peña Guerrero